



Código de ética y conducta

Servicio de Salud Magallanes

Noviembre 2016

Contenido

- I.- PREAMBULO..... 2
- II.- Presentación. 3
- III.- NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES..... 4
 - 1º MISION “¿Qué somos y que debemos ser?” 4
 - 2º VISION “¿Qué queremos ser?” 4
 - 3º VALORES INSTITUCIONALES “¿Con que cualidades lo conseguimos?” 4
 - 4º Objetivo del Código de ética y conducta. 4
 - 5º A quien va dirigido..... 5
 - 6º Metodología de elaboración 5
 - 7º Valores que rigen este Código..... 6
 - 8º Mecanismo de Consulta 6
 - 9º Mecanismo de denuncia 6
 - 9º Sanciones 6
- IV.- NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTAS GENERALES..... 7
- V.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS 10
 - 1.- Compromiso Institucional. 10
 - 2.- Compromiso de las Jefaturas..... 11
 - 3.- De los representantes..... 12
- V.- GLOSARIO..... 12

I.- PREAMBULO.

Entre las medidas Administrativas de la Agenda de Probidad y Transparencia comprometidas por la Presidenta de la República, se encuentra la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la función pública, a fin de fijar los estándares de comportamiento para el desempeño de los funcionarios y funcionarias.

El código de ética de cada institución promoverá valores y conductas éticas y legales que caracterizan a la institución, siendo un marco de referencia que permitirá a las personas adecuar su conducta hacia el buen ejercicio de sus funciones. Se espera que el código sea una guía concreta, que refleje situaciones que se vivencien en la institución y que sea reconocido por quienes trabajan con ella.

II.- Presentación.

Estimadas y estimados funcionarios y servidores de nuestro Servicio de Salud Magallanes:

En mi rol de Directora del Servicio de Salud Magallanes, a continuación presento a Uds. nuestro Código de Ética, como una herramienta que proporcione criterios claros y consensuados para orientar la conducta de todos nosotros, funcionarios, funcionarias y servidores del Servicio de Salud Magallanes, hacia un buen ejercicio de nuestras funciones, esperando se convierta en una guía esencial del día a día.

La implementación de este cuerpo normativo, significa fortalecer nuestra vocación de servicio, complementando estas directrices a nuestros valores de confianza, excelencia y dignidad. También nos permite reforzar nuestro rol con la sociedad, en un firme compromiso por rescatar y fortalecer la dimensión humana de la salud pública.

El presente Código de Ética es un reflejo del trabajo constante de todos quienes construimos con nuestras acciones, una institucionalidad orientada por la misión fundamental de nuestro Servicio, de garantizar una atención digna, oportuna y de calidad para todos nuestros usuarios de la Región de Magallanes.

Afectuosamente,

Pamela Franzi Pirozzi

Directora

Servicio de Salud Magallanes

III.- NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

Nuestra institución cimienta su desarrollo en la cultura organizacional, la cual se desprende de nuestra Misión, Visión y Valores organizacionales, los cuales deben ser conocidos por cada uno de nosotros y así permitirnos tener relaciones confiables, valores observables y medibles.

1º MISION “¿Qué somos y que debemos ser?”

Nuestra misión como Red Asistencial de Salud, es otorgar acciones de salud coordinada, efectiva y de calidad a los habitantes de la región a lo largo de toda su vida, tendientes a mantener y mejorar la salud de la población en forma equitativa, y con un alto nivel de satisfacción.

2º VISION “¿Qué queremos ser?”

Confiamos en tener una salud oportuna, digna, de calidad y moderna para toda la Patagonia.

3º VALORES INSTITUCIONALES “¿Con que cualidades lo conseguimos?”

Confianza, Dignidad y Calidad.

4º Objetivo del Código de ética y conducta.

Conocida nuestra misión, visión y valores, internalizamos el sentido y enfoque que a nuestra labor debemos otorgar, sirviendo de guía para nuestro desempeño, el Código de Ética y Conducta que describe, en términos muy prácticos y claros, los valores y las **normas mínimas de comportamiento** requeridas de todos los funcionarios y funcionarias de la Dirección de Servicio de Salud, a fin de alcanzar el cumplimiento de nuestra misión.

Todos nosotros, debemos practicar estos valores y normas de comportamiento que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas en este ámbito.

En este sentido, debemos considerar los elementos claves que determinan nuestro comportamiento funcionario, los cuales vienen a convertirse en los principios generales de nuestro actuar, a saber:

1. Responsabilidad personal
2. Deberes y Obligaciones
- 3.- No Discriminación
- 4.- Buenas Prácticas Laborales
- 5.- Acceso a la información pública
- 6.- Responsabilidad política, penal, civil y administrativa
- 7.- Inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades
- 8.- Evitar los conflictos de intereses
- 9.- Confidencialidad y uso de la información oficial
- 10.- Uso de la propiedad y los servicios oficiales
- 11.- Utilización de los mecanismos de compras.

5° A quien va dirigido

Este código está dirigido a todas las Autoridades, funcionarias, funcionarios y servidores que trabajan en la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, sin distinguir su vínculo contractual; siendo responsabilidad de todos nosotros velar por que los contenidos y compromisos de este código sean conocidos por todos los que servimos en nuestra institución.

6° Metodología de elaboración

El presente Código fue elaborado de acuerdo a las instrucciones, lineamientos y orientaciones impartidas desde la Presidencia como una de las medidas Administrativas de la Agenda de Probidad y Transparencia comprometidas. De la misma manera, obedece a lo establecido en el Servicio Civil respecto al Diagnóstico y Planificación.

Se trabajó se realizó utilizando tres mecanismos, a saber: casilla de correo; Encuesta Diagnostica y reuniones con directivos.

7º Valores que rigen este Código

Los valores que regirán este código corresponden aquellos que como funcionarios reconocemos presentes e indispensables de nuestro comportamiento ético de acuerdo a la labor diagnóstica efectuada, son los siguientes:

COMPROMISO: Hacerse parte de la misión, visión y valores institucionales actuando de manera recta y velando por el cumplimiento de los objetivos.

EFICIENCIA: lograr nuestras metas utilizando nuestros recursos de una manera óptima.

RESPECTO: Tratar a nuestros compañeros y usuarios como sujetos dignos cualquiera sea su condición.

8º Mecanismo de Consulta

En caso de consultas en relación al contenido, aplicación e interpretación del presente Código de Ética o de conflicto ético o de probidad, nuestro Servicio ha puesto a disposición de los funcionarios, funcionarias y servidores, los encargados de ética que pueden ser contactados a través de correo electrónico eticassmagallanes@redsalud.gov.cl

9º Mecanismo de denuncia

El funcionario, funcionaria y servidores que en el ejercicio de sus funciones detecte hechos que pudieran constituir infracciones a este Código de Ética, a la probidad y/o a la transparencia, debe entregar los antecedentes correspondientes a la jefatura directa. Si por alguna razón, el funcionario, funcionaria o servidor considera que requiere mayor confidencialidad o protección en caso de denuncia, se recomienda acudir al encargado del Código de Ética de la Institución, señalado en el punto anterior, quien tiene el deber de resguardar la confidencialidad de la identidad del funcionario o funcionaria, además de iniciar las acciones necesarias para verificar los hechos comunicados.

9º Sanciones

El incumplimiento a este Código en relación a las normas legales puede ocasionar que incurramos en responsabilidad administrativa. Por lo tanto, se realizará una investigación sumaria o un sumario administrativo, y si se comprueba que actuamos incorrectamente, nuestro jefe de servicio aplicará la medida disciplinaria correspondiente. A veces, los hechos que dan lugar a la responsabilidad administrativa, también pueden originar responsabilidad civil o penal”

IV.- NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTAS GENERALES

Quienes trabajamos en la Dirección del Servicio, adherimos y comprometemos el cumplimiento de las siguientes normas éticas y de conductas:

a) Institucionales

1º Mantenemos actitudes basadas en equidad, ética y justicia.

2º Nuestro comportamiento se sustenta en conductas apegadas a la verdad, rectitud y transparencia. Debemos asegurarnos que nuestros intereses financieros o personales no influyan en nuestra función pública. Por lo que no intervenimos en asuntos en los que tengamos un interés personal, por ejemplo, la contratación de algún amigo; ser parte de la comisión de una licitación en la que un familiar participa o tener negocios con una empresa proveedora del servicio.

3º Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y privacidad considerando la igualdad de trato. En nuestro servicio creamos un ambiente libre de discriminación, no tratamos a nadie de forma diferente o prejuiciosa por razones personales y arbitrarias, como por ejemplo su físico, género, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, entre otras.

4º Resguardamos el interés general por sobre el particular. Reconocemos que los recursos que utilizamos en el desarrollo de nuestras funciones son públicos, por lo que los utilizamos de manera eficiente pensando en el interés general. No usamos los bienes institucionales (tales como el mobiliario, insumos, software, propiedad intelectual, entre otros) para el beneficio propio o de terceros.

5º Mantenemos una conducta íntegra, leal, respetuosa, diligente y honesta basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

6º Cumplimos con las legislaciones que nos regulan, así como normas y procedimientos de control interno que se establezcan.

7º Nos abstenemos de divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos o de cualquier otro tipo a personas no autorizadas, ya sea interna o externa.

8° Cuidamos y respetamos el valor de la familia, la preservación del medio ambiente y la calidad de vida de nuestra comunidad.

9° Rechazamos cualquier tipo de acoso sexual, entendiendo por este cualquier requerimiento de carácter sexual realizado por un hombre o mujer, no consentidos por el funcionario o la funcionaria afectado (a). El acoso sexual puede ser físico, que implica contacto o mediante otro medio, por ejemplo, verbal, correo electrónico, cartas, etc.

10° Rechazamos cualquier conducta reiterada de agresión u hostigamiento ejercida por la jefatura u otros compañeros de trabajo en contra de algún o algunos funcionarios y funcionarias

11° Dedicamos nuestra jornada laboral exclusivamente al cumplimiento de las tareas que nos corresponde ejercer, no realizando actividades personales en el horario de trabajo, como, por ejemplo, actividades de tipo política-electoral, estudios personales, preparar clases, trabajos paralelos, comercialización de productos, etc.

12° Sabemos que el tráfico de influencias es un tipo de cohecho, por lo que rechazamos que se utilice el poder público de un funcionario o funcionaria o de una autoridad para obtener una resolución que le genere un beneficio personal o a terceros.

Situaciones que pueden significar una conducta contraria a la ética:



Si vemos un compañero de trabajo, jefatura u otro integrante de la institución otorgando o recibiendo favores, mal utilizando los materiales de trabajo o simplemente consideres que no cumple nuestro código CONTACTANOS

b) En relación a los usuarios

1° No recibimos regalos, ni beneficios. Los regalos, hasta aquellos de un valor bajo pueden crear la percepción de influencia indebida, por lo que nosotros no recibimos ningún tipo de regalo. Sólo es posible recibir regalos como donativos oficiales o de cortesía, por ejemplo, materiales en una capacitación.

2° Sabemos que las funciones que se nos encomiendan no deben usarse para obtener beneficios privados, por lo nunca solicitaremos y siempre rechazaremos cualquier ofrecimiento de ventajas en beneficio nuestro o de terceros que buscan que actuemos en forma ilegal en nuestra función pública.

3° Somos conscientes de que la información de los organismos del Estado es pública, a excepción de aquella que por ley es reservada. Por lo tanto, facilitamos el acceso a ésta por parte de cualquier ciudadano o ciudadana que pueda requerirla, manteniendo actualizado nuestro sitio web y habilitados los canales de consulta, sin cuestionar las razones u objetivos de su solicitud y cumpliendo siempre los plazos legales para darle respuesta.

4° Nuestras licitaciones públicas serán convocadas a través de Mercado Publico, y nos comprometemos a publicar oportunamente las bases de licitación, con un lenguaje claro y preciso los requisitos, condiciones y especificaciones de los servicios y bienes que requerimos y sin discriminación arbitraria. Con el fin de que la licitación sea transparente e igualitaria, los funcionarios no se reunirán con los proveedores durante el proceso de licitación. Las comisiones evaluadoras entregarán sus declaraciones juradas en las que expresen no tener conflictos de interés en relación con actuales o potenciales oferentes en el proceso de licitación. En el caso de que haya conflictos de intereses en la apertura de las ofertas, el integrante deberá de abstenerse de participar.

V.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Considerando nuestra Misión, Visión y Valores, así como las normas de conducta ética a las cuales adherimos como Institución, todos y cada uno de los integrantes de esta Dirección de Servicio, adquirimos los siguientes compromisos:

1.- Compromiso Institucional.

Los funcionarios, funcionarias y servidores de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, reconocemos y valoramos nuestra labor como entidad coordinadora de la Red asistencial, la cual hace posible el otorgamiento de acciones de salud efectivas y de calidad a los usuarios de los diversos establecimientos que conforman la Red. Asimismo, como Dirección de Servicio, reconocemos y valoramos la labor organizacional interna que hace posible la estructuración y funcionamiento de nuestra Dirección, permitiendo a cada uno de sus integrantes cumplir su labor.

De esta manera, determina nuestro comportamiento y actuar, el principio de probidad administrativa, que conlleva una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función y la preferencia del interés general por sobre el particular; así también, constituyen principios rectores de nuestro actuar la eficiencia y eficacia en nuestra labor, propendiendo a la óptima utilización de nuestros recursos materiales y de nuestro tiempo, evitando distraernos en labores o actividades ajenas o distintas a las institucionales.

Por lo anterior, y reconociendo el valor de nuestra labor en la salud de nuestra sociedad, comprometemos un actuar basado en la probidad, la eficiencia y eficacia y un trato respetuoso de la dignidad de cada integrante de esta Institución, mediante las siguientes acciones:

- Comportamiento intachable.
- Lealtad en nuestra labor, reconociendo nuestros errores y fomentando soluciones colaborativas adecuadas y oportunas.
- Valorar y priorizar el interés de nuestro servicio por sobre cualquier interés o beneficio particular.
- Aprovechar al máximo nuestra jornada de trabajo, velando permanentemente por el buen uso de los recursos disponibles.

- Otorgar en cualquier instancia un trato respetuoso hacia los demás, escuchando y atendiendo los requerimientos, oportunamente, y expresando nuestra opinión de manera sincera, respetuosa y mediante los canales establecidos, siempre resguardando la dignidad propia y de los demás.

2.- Compromiso de las Jefaturas.

Constituyen además de los anteriores, principios rectores propios del actuar de las jefaturas, la legalidad de la función, desempeñando la que corresponda a cada cual, una función conforme a las facultades y atribuciones de cada uno, sin exceder las mismas o desconocer la labor que a cada cual atañe, evitando arrogarse competencias en las esferas de otros, logrando de esta manera un trabajo respetuoso, coordinado y eficiente. También resultan impostergables los principios de equidad y justicia en el trato y reconocimiento a sus funcionarios y servidores dependientes y la permanente transparencia en los actos y decisiones.

Nuestro compromiso de apego irrestricto a los principios enunciados, se alcanza mediante un constante ejercicio de las siguientes acciones:

- Mantener una comunicación fluida para que logros y objetivos sean compartidos con todos.

- Otorgamiento equitativo y oportuno de instancias de capacitación necesarias para no entorpecer la carrera funcionaria.

- Ofrecer un trato basado en el respeto, estableciendo mecanismos sencillos determinados a escuchar sugerencias y opiniones, haciendo de esta manera partícipes a cada funcionario, funcionaria y servidor del Servicio, de nuestros requerimientos de calidad, cantidad y tiempo, colaborando con ellos en sus procesos para que estas condiciones se logren conforme a lo acordado.

3.- De los representantes.

Reconocemos y destacamos la labor de cada Asociación, Colegio o cuerpo representativo de funcionarios, su importancia para la relación entre la Autoridad y sus representados, para alcanzar soluciones conjuntas en los diversos ámbitos en que se desarrolla esta relación.

En virtud de ello, y de los principios y normas antes señaladas, comprometemos una política institucional de puertas abiertas hacia tales cuerpos de representantes, lo que permitirá alimentar y retroalimentar el conocimiento respecto de las condiciones, necesidades y demás requerimientos que hagan necesario actualizar y reforzar el enfoque del presente código, mediante un trabajo conjunto determinado hacia el bienestar de todos los funcionario, funcionarias y servidores, incentivando simultáneamente el respeto en el trato y la transparencia en el actuar.

V.- GLOSARIO.

- a) **Eficiencia y eficacia:** La eficiencia se refiere a lograr los mismos resultados con menos recursos, o mejores resultados manteniendo iguales medios. Eficacia, en tanto, es la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.
- b) **La Ética:** es un conjunto de principios y proposiciones racionales producto de una actividad reflexiva acerca del efecto bueno o malo de un determinado acto humano. La ética, también hace referencia a las costumbres, pero sus principios e imperativos de actuación, surgen de la reflexión sobre la conducta humana. Sin reflexión no hay ética.
- c) **Principio de Legalidad:** El principio de legalidad exige que la función pública deba someterse a todo el ordenamiento jurídico vigente, desde la Constitución Política de la República hasta las normas reglamentarias
- d) **Probidad:** El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua identifica el término “probidad” con “honradez” y define ésta, a su vez, como “rectitud de ánimo, integridad en el obrar”. Según la Ley, el principio de probidad administrativa consiste en “observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto

y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular” (artículo 52, inc. 2º, de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado).

- e) **Responsabilidad Administrativa:** El inciso segundo del artículo 119 del Estatuto Administrativo dispone que los funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa cuando la infracción a sus deberes y obligaciones fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria, la que deberá ser acreditada mediante investigación sumaria o sumario administrativo.